



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

6 de abril de 2021

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 399/2020, de 25 de febrero, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno.

### Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50º aniversario de la muerte de [Pablo Picasso](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la declaración institucional con motivo del [día internacional del pueblo gitano](#) el 8 de abril y del 50 aniversario del I Congreso mundial gitano que adoptó la bandera y el himno gitano.
- ACUERDO por el que se prorroga el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la [limitación de los vuelos](#) entre la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica y los aeropuertos españoles.
- INFORME sobre actuaciones en materia de memoria democrática.

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España a los gastos de gestión de su Oficina de Representación conjunta, "Silla", en el Fondo Monetario Internacional, durante el año 2021, por importe de 126.450 dólares estadounidenses.

### Justicia

- ACUERDO por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2021, de los recursos obtenidos por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, afectados a los fines establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



## Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Acuerdo Marco de varadas de [bugues de la Armada](#), por un valor estimado de 90.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) para dar continuidad a los servicios de mantenimiento y desarrollo de los sistemas corporativos del Ministerio de Defensa (SEMADE) dependientes del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) del Ministerio de Defensa, por un valor estimado de 4.008.564,71 euros.

## Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822, del Consejo de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE, por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la [fiscalidad](#) en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2021 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, FREMAP, la contratación del suministro de material de primeros auxilios, en la parte correspondiente a las entregas de botiquines, a las empresas asociadas de FREMAP.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, con el objeto de llevar a cabo la prórroga del encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de la fabricación y depósito de la Tarjeta Sanitaria Europea para los años 2022 y 2023.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, con el objeto de llevar a cabo la prórroga del expediente relativo a manipulado de talonarios, así como el servicio de asistencia técnica para el análisis del conjunto mínimo de datos de las asistencias hospitalarias que se realizan a los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la Dirección General de la Policía, con la finalidad de realizar un encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la elaboración, fabricación, así como para la prestación de servicios industriales y técnicos de tarjetas soportes del Documento Nacional de Identidad y de las libretas soporte de los Pasaportes electrónicos, respectivamente.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 108 sexies de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Agencia Estatal de Investigación atender necesidades derivadas de nuevos contratos relativos al seguimiento económico y científico-técnico de ayudas y al mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión de ayudas a la I+D+i y otras necesidades asociadas a las TICs, así como las prórrogas de contratos pendientes de contabilizar.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio de Sanidad, a fin de posibilitar a la Dirección General de Salud Pública la tramitación de contratos de asistencia técnica y encargos a medios propios.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para constituir en Arabia Saudí, a través de su filial NAVANTIA, S.A., S.M.E., una Sociedad filial de Responsabilidad Limitada, con la denominación de [NAVANTIA SAUDI ARABIA](#), LLC, con un capital social de 14.500.000 SAR, suscrito al 100 % por NAVANTIA, S.A., S.M.E.

## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto de construcción de plataforma de la Línea de [Alta Velocidad Palencia-Aguilar de Campoo](#). Tramo: Palencia Norte-Amusco. Valor estimado del contrato 79.443.492,04 euros.

## Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza a suscribir una adenda al Convenio de 19 de enero de 2009 con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de financiación del [Plan Renove de Turismo 2009](#) (línea de financiación ICO-Renove Turismo 2009).



- ACUERDO por el que se autoriza a suscribir una adenda al Convenio de 3 de septiembre de 2009 con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de crédito para la mejora de la sostenibilidad del [sector turístico](#) (Plan FuturE 2009).
- ACUERDO por el que se autoriza al Centro Español de Metrología a pagar la aportación a la Asociación Europea de [Institutos Nacionales de Metrología](#) (EURAMET) correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 7.056 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Centro Español de Metrología a pagar la aportación a la [Confederación Internacional de Medida](#) (IMEKO) correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 900 euros.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias o empresas de servicios que garanticen préstamos para financiar la [adquisición de maquinaria agrícola](#), y se modifica el Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.

## Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Investigación (AEI) la contribución voluntaria a la asociación Science Europe correspondiente al año 2021, por importe de 68.721,50 euros.

## Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Igualdad, para la ejecución de créditos presupuestarios destinados al desarrollo del Plan “España te protege (III) - creación de servicios de atención integral 24 horas a [víctimas de violencia sexual](#)”, por importe de 19.800.000 euros.



## ASUNTOS DE PERSONAL

### **Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario de Estado de Migraciones a [D. JESÚS JAVIER PEREA CORTIJO](#)

### **Derechos Sociales y Agenda 2030**

- REAL DECRETO por el que se nombra director del Gabinete de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030 a [D. SANTIAGO JIMÉNEZ MARTÍN](#)



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Presidencia, Relaciones con Las Cortes y Memoria Democrática

#### **COMISIÓN NACIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 50º ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE PABLO PICASSO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50º aniversario de la muerte de Pablo Picasso, que se cumple en el año 2023.

Este Real Decreto tiene como objetivo promover, desde la perspectiva de nuestra realidad actual, la relevancia de uno de los artistas españoles de mayor trascendencia y proyección universal del siglo XX, a través nuevas reflexiones sobre su arte, así como distintos campos de análisis culturales y sociales de su figura.

Para ello se configura la Comisión Nacional como un órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, cuya Presidencia de Honor ostentarán Sus Majestades los Reyes.

La Comisión Nacional se encargará de preparar y planificar los actos conmemorativos que lleve a cabo la Administración General del Estado en relación con esta celebración, al tiempo que se posibilita la colaboración con otras Administraciones Públicas nacionales e internacionales, entidades públicas y privadas y particulares interesados en participar en esta conmemoración.

Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión Nacional se estructurará en los siguientes órganos:

- a) La Presidencia.
- b) Las Vicepresidencias.
- c) El Pleno.
- d) La Comisión Ejecutiva.
- e) Los Comités especializados.

La Presidencia de la Comisión Nacional corresponde al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que será el encargado de convocar el Pleno, fijar el orden del día, designar a los miembros de la Comisión Ejecutiva, presidir las sesiones y moderar el desarrollo de sus debates y asegurar la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos adoptados.



La Comisión Nacional contará con tres Vicepresidencias: la Vicepresidencia primera, que corresponderá a la vicepresidenta primera del Gobierno y del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Carmen Calvo, la Vicepresidencia segunda que corresponderá al ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribes, y la Vicepresidencia tercera, que corresponderá a la ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Arancha González Laya.

La vicepresidenta primera, Carmen Calvo, será la encargada también de presidir el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional, como órgano de impulso inmediato de las actuaciones que se decidan.

Se contempla además la posibilidad de crear Comités especializados para desarrollar las actividades encomendadas por el Pleno o por la Presidencia de la Comisión, así como para preparar y realizar actos conmemorativos específicos.

La Comisión Nacional cuenta entre sus integrantes con los directores de los Museos Nacionales de El Prado y Centro de Arte Reina Sofía, y diversos representantes de alto nivel de la Administración General del Estado, CCAA y Entes Locales. También contará con personas o representantes de instituciones privadas de reconocido prestigio que tengan relación con el estudio de la vida y la obra artística de Pablo Picasso.

La Comisión Nacional para la conmemoración del 50º aniversario de la muerte de Pablo Picasso, tendrá su sede en Madrid y su creación no implica ningún coste económico.



## Presidencia, Relaciones con Las Cortes y Memoria Democrática

### **DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO Y 50 ANIVERSARIO DEL I CONGRESO MUNDIAL GITANO**

El Consejo de Ministros, con motivo del día internacional del pueblo gitano el 8 de abril y del 50 aniversario del I Congreso mundial gitano que adoptó la bandera y el himno gitano, aprueba la siguiente declaración:

Con ocasión del Día Internacional del Pueblo Gitano, que se celebra el 8 de abril, y que fue declarado por Acuerdo del Consejo de Ministros en abril de 2018, el Gobierno de España manifiesta su compromiso con la igualdad real y efectiva de la población gitana. Este día, declarado oficialmente en Serock (Polonia) en 1990 durante el cuarto Congreso Mundial Romaní, recuerda y conmemora el Primer Congreso Mundial Gitano, que se celebró en Londres entre el 7 y el 12 de abril de 1971, del que hoy celebramos su 50 aniversario.

Un 8 de abril de 1971 se reunieron en Londres representantes de organizaciones gitanas de diversos países, en un encuentro en el que se instituyó la bandera gitana, formada por una franja verde y otra azul que simbolizan el cielo y el campo, con una rueda de carro roja en el centro, que simboliza el camino y la libertad. También se adoptó la canción Gelem, Gelem como el himno gitano; una bella canción en lengua romaní, que habla de los sufrimientos de este pueblo, especialmente durante el nazismo, pero que también habla de esperanza, de la luz que se ve a final del largo camino.

En este Congreso se inició un proceso de concienciación sobre la necesidad de promover y proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas pertenecientes al pueblo gitano. Es por ello que hoy desde el Gobierno reconocemos la historia, la lengua y la cultura del pueblo gitano, haciendo una llamada de atención sobre la discriminación que aún sufren las personas gitanas y la necesidad de promover desde las instituciones públicas la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato, la igualdad de género y la no discriminación de la población gitana.

El 8 de abril señala una jornada dedicada a la memoria de los siglos de persecución que han sufrido los gitanos y las gitanas, en Europa y en España. Pero también señala un día que nos recuerda la posibilidad que tiene un pueblo de estar unido en su identidad múltiple más allá de las fronteras, la diversidad de las lenguas habladas y las diferencias entre las religiones profesadas por una diáspora global de 30 millones de personas alrededor del mundo.

Este año en el que celebramos el 50 aniversario del Congreso de Londres, con el que se produjo un punto de inflexión para la población gitana que hoy celebramos, el Gobierno quiere asimismo expresar su profundo reconocimiento al movimiento asociativo gitano, sin el cual este congreso nunca hubiera tenido lugar, así como todos los avances en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de la población gitana y su contribución a la sociedad española.



La mejora de las condiciones de vida de la población gitana en nuestro país desde la instauración de la democracia ha sido posible gracias al desarrollo de un estado del bienestar que garantiza a toda la ciudadanía unos servicios esenciales como la educación, la vivienda y la salud. Pero la realidad nos muestra la enorme brecha existente en todos esos ámbitos entre el pueblo gitano y la sociedad en su conjunto. Para reducir esa brecha, los poderes públicos debemos comprometernos en reforzar políticas públicas que permitan derribar las barreras existentes, y posibiliten el ejercicio de los derechos sociales de todos de una manera real y efectiva.

Por eso, es compromiso de este Gobierno seguir trabajando para garantizar dichas políticas, pero también, en este 8 de abril de 2021 quiere declarar su firme compromiso para seguir luchando contra una profunda injusticia que está impidiendo el avance del pueblo gitano: el antigitanismo. Esta forma especial de racismo dirigido contra la población gitana, basado en estereotipos que buscan perpetuar la discriminación contra las gitanas y gitanos, debe seguir combatiéndose con firmeza.

El Gobierno también quiere reiterar y reforzar su compromiso para seguir avanzando en la inclusión de la población gitana, desde la celebración de la diversidad y el respeto y la difusión de su historia, sus valores culturales y su reconocimiento. Para ello, seguirá apoyando e impulsando el encomiable trabajo que, desde la Fundación Instituto de Cultura Gitana, F.S.P., se viene realizando para la puesta en valor de la cultura gitana y de su aporte a la historia y a la cultura de nuestro país. Asimismo, impulsará y reforzará políticas efectivas para conseguir la plena igualdad de oportunidades y de trato de la población gitana, y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Queremos también reforzar y renovar la participación de la población gitana en todos los aspectos de la vida pública. Y, además, reformar el movimiento asociativo gitano, reforzando el papel del Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

La próxima Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de la Población Gitana nos brinda la oportunidad de establecer las líneas y orientaciones políticas prioritarias que marquen la hoja de ruta a seguir en los próximos 10 años, para conseguir una mejora sustancial de todos los indicadores que muestran la enorme desigualdad existente aún en nuestra sociedad, nos brinda la oportunidad en fin, de dirigir nuestros esfuerzos para construir una sociedad diversa justa y participativa, en la que no se deje a nadie atrás.

El próximo 8 de abril de 2021 se conmemora el Día Internacional del Pueblo Gitano. En esta fecha el Gobierno de España quiere reiterar su compromiso con la igualdad real y efectiva de la población gitana.



## Defensa

### **VARADAS DE BUQUES DE LA ARMADA ESPAÑOLA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del 'Acuerdo marco de varadas de buques de la Armada Española', para los años 2021 y 2022, prorrogable otros dos años más.

A lo largo de su vida operativa, los buques de la Armada deben ser varados para someterse a reconocimientos periódicos, trabajos de ingeniería, mantenimiento y reparaciones necesarias. Estas varadas están planificadas dentro del programa general de mantenimiento, aunque también se producen cuando sea necesario por causas incidentales.

El importe total del Acuerdo Marco asciende a 90.000.000 €, incluidas las prórrogas.



## Defensa

### **MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

El Consejo de Ministros ha acordado la toma de razón de la declaración de emergencia para dar continuidad a los servicios de mantenimiento y desarrollo de los sistemas corporativos del Ministerio de Defensa, que gestiona el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del citado departamento, por un valor estimado de 4.008.564,71 euros.

Los servicios objeto de mantenimiento son críticos tanto para la operatividad del Ministerio de Defensa como para las operaciones militares en las que se encuentran desplegadas las Fuerzas Armadas, y su mantenimiento adecuado permite mantener su capacidad operativa.



## Hacienda

### **INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIONES FISCALES AGRESIVAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y que permitirá que la Agencia Tributaria tenga mayor información sobre las planificaciones fiscales agresivas.

El Real Decreto completa la transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que a su vez modifica la Directiva 2011/16/UE en lo relativo al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación de los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información, conocida por el acrónimo DAC 6, por ser la sexta Directiva de cooperación administrativa (DAC, por sus siglas en inglés) en el ámbito de la fiscalidad.

El primer paso para transponer esta Directiva se dio el año pasado con la aprobación de la Ley 10/2020, de 29 de diciembre, que introdujo en la Ley General Tributaria aquellos preceptos de la Directiva que requerían un rango legal. El proceso se completa ahora con la aprobación de las normas de rango reglamentario.

En virtud de la nueva normativa, se establece una nueva obligación de información dirigida, con carácter general, a los intermediarios fiscales, que estarán obligados a declarar a la Administración Tributaria determinadas operaciones transfronterizas que pudieran ser consideradas de planificación fiscal potencialmente agresiva.

En concreto, se deberá informar de los mecanismos transfronterizos (acuerdos, operaciones, negocios jurídicos, esquemas, etc.) en los que intervengan o participen dos o más partes que se localizan, al menos, entre dos Estados de la Unión Europea o entre un Estado miembro de la UE y un tercer Estado, siempre que concurra un indicio (seña distintiva) que implique una posible planificación fiscal agresiva.

#### **Sujetos obligados a suministrar la información**

Los obligados a suministrar la información serán los intermediarios fiscales, es decir, los asesores, abogados o gestores administrativos, entre otros. Esto será así en el caso de que hayan diseñado, comercializado, organizado o puesto a disposición o gestionado un mecanismo transfronterizo sujeto a la obligación de comunicación. También, en el caso de que presten ayuda, asistencia o asesoramiento directamente o a través de otras personas en el diseño, comercialización o gestión de este tipo de instrumentos.

Pero, en ciertos supuestos, será el propio interesado el obligado a suministrar la información. Por ejemplo, cuando el intermediario deba guardar el secreto profesional, aspecto regulado en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley General Tributaria. También, cuando no



haya intermediario porque el asesoramiento lo realicen los propios asesores o abogados de la empresa que tenga la condición de obligado tributario.

Los datos que se deberán declarar serán los relativos al mecanismo y tendrán que ver con la identificación de las partes, en qué consiste la operación, el valor del efecto fiscal derivado del mecanismo, incluyendo, en su caso, el ahorro fiscal, así como la fecha en la que se ha generado o vaya a generar algún efecto jurídico o económico, entre otros.

## **Indicios de planificación fiscal agresiva**

En cuanto a los indicios de existencia de planificación fiscal agresiva, se establecen algunos generales y otros específicos.

En los primeros, debe concurrir, además del indicio, la condición de que el mecanismo busque el beneficio fiscal, es decir, que uno de sus efectos previsibles sea la obtención de un ahorro impositivo. En esta categoría se incluyen los indicios de que el intermediario establezca sus honorarios en función de la rebaja fiscal lograda por el mecanismo, que exista una obligación de confidencialidad o el empleo de una operación diseñada para ser usada por varios contribuyentes.

Entre los indicios específicos, se encuentran aquellos que pueden derivarse de transacciones tales como la compra de empresas en pérdidas para aprovecharlas y bajar la factura fiscal; los pagos efectuados como gastos deducibles en la sede del pagador pero que no se gravan –o se gravan de forma limitada– en la sede del perceptor con el que existe vinculación; las operaciones que pueden buscar eludir la aplicación de los instrumentos de intercambio de información o el conocimiento de titularidades reales o formales; o transmisiones de activos intangibles sin comparables entre empresas vinculadas.

El Real Decreto establece también el momento en que se tiene que realizar la declaración que será, con carácter general, en un plazo de 30 días naturales siguientes al nacimiento de la obligación, que será el día siguiente a aquel en el que el mecanismo se ponga a disposición o sea ejecutable o en el que genere algún efecto jurídico o económico. Mientras tanto, las declaraciones que hayan surgido con anterioridad a la entrada en vigor de la norma y que deban ser declaradas conforme al derecho transitorio deberán hacerlo en un plazo de 30 días a contar a partir del día siguiente de la Orden Ministerial que desarrolla el modelo de declaración.

Además, se establecen otras dos obligaciones de información relacionadas con los mecanismos transfronterizos. Por una parte, con periodicidad trimestral, se tendrá que declarar la actualización de los mecanismos transfronterizos comercializables por parte de los intermediarios. Y, por otra parte, se deberá presentar una declaración de la utilización en España de los mecanismos transfronterizos por parte de los obligados tributarios, en el último trimestre del año siguiente a aquel en el que se hayan comenzado a utilizar.

## Finalidad antielusiva y disuasoria

Esta obligación de información se establece con dos fines fundamentales:

- Obtener información en un contexto internacional de intensificación de la transparencia informativa, para poner freno a la elusión y la evasión fiscal.
- Disuadir de la realización de mecanismos de planificación fiscal agresiva y que, por tanto, puedan construirse con un carácter elusivo.

La obligación de declaración de un mecanismo transfronterizo no implica, 'per se', que dicho mecanismo sea defraudatorio o elusivo, sino únicamente que en él concurren determinadas circunstancias indiciarias de planificación fiscal que implican la obligación de la declaración.

La norma también aclara que la falta de reacción de la Administración Tributaria después de haber declarado la información no implica la aceptación de que los mecanismos declarados son legales.

Una vez presentada la declaración ante la Agencia Tributaria, ésta remitirá los datos a la Comisión. En un directorio gestionado por la institución europea, esta información será accesible a los Estados miembros.

Además, se prevé la publicación en la sede electrónica de la Agencia Tributaria de los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal más relevantes que hayan sido declarados y que tengan transcendencia tributaria en España.

## Hacienda

### **LÍMITES DE GASTO DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad la tramitación de contratos de asistencia técnica y encargos a medios propios.

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Salud Pública se encuentran las relativas a sanidad exterior, como las relacionadas con el tráfico internacional de alimentos; coordinación y desarrollo de las estrategias en salud del Sistema Nacional de Salud junto con la prevención y control de las enfermedades; la sanidad ambiental; evaluación de riesgos para la salud del uso de biocidas y productos fitosanitarios y otras sustancias o mezclas químicas; control de importación y exportación de muestras humanas para estudios analíticos diagnósticos o de investigación, y el mantenimiento de las relaciones institucionales con los organismos nacionales e internacionales en las materias propias de su competencia, todo ello, en coordinación, con otros órganos del Departamento.

Para realizar estas funciones, este órgano precisa disponer de apoyo técnico externo mediante encargos a medios propios a la empresa TRAGSATEC para poder seguir desarrollando, con la máxima eficacia en la ejecución, algunas de las actividades que tiene encomendadas.

Asimismo, junto con los encargos de asistencia técnica en diversos ámbitos a TRAGSATEC, es necesario realizar las actuaciones que se detallan:

- Contratación de un servicio de recogida, transporte y destrucción de productos de origen animal decomisados de los equipajes personales de los viajeros.
- Contratación con laboratorios para la realización de ensayos analíticos de las muestras oficiales de diferentes productos alimenticios y materiales en contacto con alimentos procedentes de terceros países.
- Participación en el estudio, que se realizará en 2022, sobre las conductas saludables de jóvenes escolarizados (HBSC) proyecto auspiciado por la OMS.
- Realización de la Tercera Encuesta Nacional de Salud a población gitana, compromiso recogido en la Estrategia Nacional para la inclusión de la población gitana en España 2012-2020.



Los expedientes de gasto detallados serán de carácter plurianual, debiendo comenzar la prestación objeto del contrato en este año 2021 y continuar en 2022, 2023 y 2024.

Teniendo en cuenta los plazos normativos y operativos de la tramitación de expedientes de contratación en el Ministerio de Sanidad, para asegurar la formalización de los nuevos contratos y encargos a medios propios en las fechas previstas es necesaria la tramitación de los mismos. Para ello, está en tramitación una solicitud de transferencia de crédito propuesta por la Dirección General de Salud Pública para contar con financiación suficiente en 2021.



## Hacienda

### **AUTORIZADA CONSTITUCIÓN DE NAVANTIA SAUDI ARABIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) la constitución en Arabia Saudí de una filial de Navantia, denominada Navantia Saudi Arabia, LLC, dotada con un capital social de 3,4 millones de euros, suscrito al 100% por la compañía pública naval.

La creación de esta sociedad filial responde a las exigencias del contrato firmado en 2018 con Arabia Saudí, por importe de 1.813 millones de euros, para el diseño, construcción y entrega de 5 corbetas Avante 2200 que incluye, entre otros servicios, un paquete logístico, la formación de las tripulaciones y el personal de mantenimiento de la Base Naval de Jeddah, el suministro de equipos y sistemas de apoyo, así como el apoyo al ciclo de vida de los buques durante cinco años desde la entrega de la primera unidad, prorrogable otro quinquenio.

Según dicho contrato, las actividades que se realicen en territorio saudí deberán ser ejecutadas por una sociedad filial creada en este país. De acuerdo con este compromiso, Navantia Saudi Arabia tiene como objeto la operación y mantenimiento de buques especiales y su equipo.

Entre las actividades que podrá promover esta filial figuran las de gestionar los programas en ese país que hayan sido contratados por Navantia; la participación en el diseño de los productos de Navantia para Arabia Saudí u otros países del Golfo; el asesoramiento técnico y la prestación de servicios de ingeniería logística durante el ciclo de vida de los buques de la Marina Real Saudí u otros países del Golfo; el suministro de materiales y de sistemas y equipos para la Base Naval; la formación y desarrollo de actividades de I+D, así como la creación de una red local de suministradores.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DEL TRAMO PALENCIA NORTE-AMUSCO**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a licitar, a través de Adif Alta Velocidad, el contrato de la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la plataforma del tramo Palencia Norte-Amusco, en la Línea de Alta Velocidad (LAV) Palencia-Aguilar de Campóo que está diseñada para una velocidad de 350 km/h y un tráfico exclusivo de viajeros.

Esta licitación, con un presupuesto total de 79.443.492,04 euros (IVA no incluido), supone un destacado impulso al desarrollo de las conexiones ferroviarias entre Cantabria y la Meseta y redundará en un importante ahorro en los tiempos de viaje, así como en la mejora de la calidad y confort del servicio ferroviario.

#### **Tramo Palencia Norte-Amusco**

El tramo Palencia Norte-Amusco incluye la construcción de una plataforma para alta velocidad y tráfico de viajeros que se desarrolla a lo largo de 20,79 km de longitud, de los que 18,25 km serán de vía doble, 1,98 km de vía única y 0,56 km de transición.

El trazado objeto del contrato discurre por cuatro términos municipales pertenecientes a la provincia de Palencia: Palencia, Husillos, Monzón de Campos y Amusco. Además, por ocupación de préstamos y vertederos, quedan también afectados los términos municipales de Villaumbrales, San Cebrián de Campos y Fuentes de Valdepero. En todos estos municipios afectados por esta actuación, Mitma ha sometido a información pública esta misma semana el expediente de expropiación forzosa.

El trazado de la nueva LAV atraviesa dos zonas muy distintas: una primera parte, hasta aproximadamente la mitad del tramo, donde discurre por un terreno muy llano con numerosas infraestructuras existentes (ferrocarril, autovías, acequias, servicios, pasos a nivel, etc.); y una segunda hasta el final del tramo donde se atraviesa un terreno más accidentado con tan solo afecciones puntuales a algunas infraestructuras (A67 y Canal de Pisuega), salvadas con viaductos.

A lo largo del tramo se proyectan 17 estructuras: 5 viaductos, 7 pasos superiores y 5 pasos inferiores. Además, se han diseñado 3 muros a lo largo del trazado para evitar ocupaciones de la línea de ferrocarril existente y a la Acequia de Palencia.

En el tramo se suprimen 5 pasos a nivel, realizando su reposición por pasos superiores situados en los puntos kilométricos 104/200, 106/500 y 108/900.



Como principales condicionantes de la nueva LAV cabe destacar por el este la Acequia de Palencia, situada en el lado este entre la zona inicial y el punto kilométrico (p.k.) 107/500, y por el oeste la línea férrea existente (Palencia-Santander), que discurre de forma paralela a escasa distancia hasta el p.k. 110/000 cuya margen limita con la ZEC (Zonas Especiales de Conservación) Riberas del Río Carrión y afluentes.

Además, el trazado en la zona inicial se encuentra totalmente condicionado por la conexión con el tramo Palencia-Palencia Norte (p.k. 100/000 a 101/700), cuyas actuaciones se compatibilizan con las descritas en el Estudio Informativo "Integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia".

### **Línea de Alta Velocidad Palencia-Aguilar de Campó-Reinosa**

Este tramo de alta velocidad se contempla como prolongación hasta Reinosa de la LAV que conecta actualmente Madrid con Palencia, lo que permitirá extender los servicios de viajeros de alta velocidad hasta Cantabria.

Entre los principales parámetros de diseño del trayecto Palencia-Alar del Rey/Aguilar de Campó destacan la velocidad de diseño, de 350 km/h; el ancho de vía, que será el estándar (1.435 mm), y la electrificación de 25 kV en corriente alterna.

Por su parte, el trayecto entre Alar del Rey-Aguilar de Campó y Reinosa está definiéndose a nivel de un único estudio informativo con una nueva alternativa de menor afección hidrogeológica que la que suponían las soluciones anteriores.

Actualmente, el corredor ferroviario entre Palencia y Santander discurre por el mismo trazado y entorno por el que se puso en servicio la línea en el S. XIX, salvo algunas rectificaciones que se han ido realizando con las diversas renovaciones de vía, lo que hace necesaria una nueva infraestructura para propiciar la conexión desde Madrid con Cantabria en un tiempo competitivo, propio de un sistema moderno de transporte.

### **Financiación Europea**

Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Mecanismo "Conectar Europa" de la Unión Europea (CEF).

## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Sanidad

### **PRÓRROGA DE LAS LIMITACIONES DE ENTRADA A ESPAÑA POR VÍA AÉREA DESDE BRASIL Y SUDÁFRICA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la quinta prórroga del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos entre la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica y los aeropuertos españoles.

La medida entrará en vigor desde las 00:00 del día 13 de abril (hora peninsular) hasta las 00:00 horas del día 27 de abril de 2021 (hora peninsular).

Desde la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica solo podrán realizarse vuelos a España que estén ocupados por ciudadanos españoles o andorranos, así como residentes en ambos países o pasajeros en tránsito internacional a un país no Schengen con escala inferior a 24 horas sin abandonar la zona de tránsito del aeropuerto español.

Estas restricciones no afectan al personal aeronáutico necesario para llevar a cabo las actividades de transporte aéreo.

Además, se contemplan otras exenciones relativas a vuelos de aeronaves de Estado, servicios de búsqueda y salvamento (SAR), vuelos con escala en territorio español con fines no comerciales y que tengan por destino final otro país, vuelos exclusivos de carga, posicionales (ferry) y humanitarios, médicos o de emergencia.

Se considera que, si bien es cierto que el riesgo de importación de casos desde ambos países se puede reducir gracias a las medidas de control sanitario aplicables a la llegada a España, ello no obsta para continuar extremando las precauciones ante el potencial de propagación de las variantes brasileña y sudafricana del virus.

En todo caso, en función de la evolución de la pandemia y de las decisiones que puedan adoptarse de forma coordinada en la Unión Europea, el Ministerio de Sanidad podrá levantar, por razones justificadas, dichas limitaciones.

#### **Acción decidida del Gobierno por la salud y la seguridad**

El acuerdo se encuadra en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios, y en sintonía con las recomendaciones en el ámbito de la coordinación europea.



Adicionalmente, están en línea con el objetivo establecido por el Comité de Emergencias de la Organización Mundial de la Salud y por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades de interrumpir la propagación del virus, adoptando medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.



## Industria, Comercio y Turismo

### **PROGRAMAS FUTURE Y RENOVE TURISMO**

El Consejo de Ministros ha aprobado dos adendas a los convenios suscritos entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el ICO para instrumentalizar los préstamos correspondientes a las líneas de crédito del Plan FuturE y del Plan Renove Turismo.

El primer acuerdo autoriza la suscripción de una nueva adenda al Convenio de colaboración de 3 de septiembre de 2009, suscrito entre el Ministerio de Industria y el ICO, para instrumentar los préstamos correspondientes a la línea de crédito del Plan FuturE 2009.

Mediante esta nueva adenda, la Secretaría de Estado de Turismo y el ICO descomprometen el importe de 23.894,87€, con el fin de adaptar el nivel de compromisos contables a los créditos presupuestarios realmente aprobados.

El segundo acuerdo autoriza la suscripción de una nueva adenda al Convenio de colaboración de 19 de enero de 2009, suscrito entre el Ministerio de Industria y el ICO, para instrumentar los préstamos correspondientes a la línea de crédito del Plan RenovE 2009.

Mediante esta nueva adenda la Secretaría de Estado de Turismo y el ICO descomprometen el importe de 126.009,46€, con el fin de adaptar el nivel de compromisos contables a los créditos presupuestarios realmente aprobados.

La firma de las adendas no comportará gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2020 sino que, por el contrario, servirá para reducir el nivel de compromiso de gasto en dicho ejercicio.



## Industria, Comercio y Turismo

### **APORTACIONES DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA A CENTROS METROLÓGICOS INTERNACIONALES**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Centro Español de Metrología (CEM) a pagar la aportación a la Asociación Europea de Institutos Nacionales de Metrología (EURAMET) correspondiente al ejercicio 2021 por importe de 7.056 euros.

El Centro español de Metrología es responsable de la organización metrológica en España y al que, se le atribuyen, entre sus funciones, la representación de España en las Organizaciones Internacionales de Metrología.

Una de estas organizaciones es la Asociación Europea de Institutos Nacionales de Metrología (EURAMET). Se encarga de la cooperación de los Institutos Nacionales (INM) de Europa en campos tales como la investigación en metrología, la trazabilidad de las mediciones al sistema de unidades SI, el reconocimiento internacional de los patrones de medida y de las capacidades de medida y calibración (CMC) de sus miembros.

El Consejo de Ministros también ha autorizado al CEM a pagar la aportación a la Confederación Internacional de Medida (IMEKO) correspondiente a 2021 por importe de 900 euros.

IMEKO es una federación no gubernamental de 42 organizaciones nacionales (abril de 2020) involucradas en los avances de la instrumentación y las tecnologías de medición, fundada en 1958. Los miembros son representantes de Instituciones Metrológicas, Universidades, representantes de la Industria y usuarios de instrumentación. El Organismo que representa a España es el Centro Español de Metrología.

Sus objetivos fundamentales son la promoción de intercambio internacional de información técnica y científica en los campos de medida e instrumentación y el reforzamiento de la cooperación internacional entre científicos, e ingenieros de los campos de la investigación y de la industria.

La pertenencia a IMEKO facilita que los trabajos y proyectos científicos realizados en el CEM puedan ser difundidos internacionalmente y con ello la imagen de la institución se vea reforzada y reconocida.





## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **AVALES PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante Real Decreto, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por los titulares de explotaciones agrarias o empresas de servicios agrarios que garanticen préstamos para la adquisición de maquinaria agrícola nueva.

Tras la aprobación de estas bases reguladoras, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicará próximamente la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2021, que el ministerio prevé dotar con un presupuesto de 3 millones de euros.

El objetivo principal de estas ayudas es promover la renovación del parque de maquinaria agrícola mediante la mejora del acceso al crédito ligado a la adquisición de maquinaria nueva. De esta manera se contribuye a la reducción de los costes de producción, la mejora de las condiciones de seguridad en el trabajo y a la incorporación de las mejores prácticas agrarias desde el punto de vista medioambiental.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación subvencionará el coste del aval por un importe de hasta 100.000 euros, durante los 10 primeros años del crédito avalado, con la posibilidad de un año de carencia. Los costes del aval subvencionado corresponden a la comisión del aval (1,15 % del saldo vivo del crédito durante todos los años de su vigencia) y el correspondiente a la comisión de estudio (0,5 % del importe solicitado, que se paga una sola vez al inicio del crédito).

La maquinaria adquirida deberá estar incluida en el grupo de máquinas de obligatoria inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola. Entre otras máquinas se incluyen tractores, remolques agrícolas, cisternas para el transporte y distribución de líquidos, equipos de tratamientos fitosanitarios o de distribución de fertilizantes, remolcados o suspendidos, esparcidores de purines y accesorios de distribución localizada de purines.

## Igualdad

### **PLAN “ESPAÑA TE PROTEGE (III) - CREACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL”**

El Consejo de Ministros ha autorizado la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Igualdad, para ejecutar así los créditos presupuestarios destinados al desarrollo del Plan “España te protege (III) - creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual”. Estos créditos alcanzan un importe de 19.800.000 euros, según criterios objetivos y se corresponden con este ejercicio económico. Dicho importe se destinará a la creación de centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en todas las provincias y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Estos centros de crisis ofrecerán acompañamiento e información telefónica, telemática y presencial, las 24 horas del día todos los días del año. Cumpliendo con criterios de atención permanente y actuación urgente, los centros facilitarán atención psicológica, jurídica y social para víctimas, familiares y personas del entorno. Además, la entrada en funcionamiento del centro de crisis 24 horas tendrá que estar precedida de la aprobación de un protocolo de actuación y coordinación interno e interinstitucional con la red de servicios de atención, protección y asistencia a víctimas.

Una vez acordada la distribución de los créditos por la Conferencia Sectorial, corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado u organismos de ella dependientes la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros. El Ministerio de Igualdad realizará el seguimiento y control de la aplicación de los créditos, con objeto de comprobar el destino específico para el que fueron transferidos y su adecuada ejecución, según los mecanismos que, a tal efecto, se incluyan en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial por el que se fijen los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución.

En el marco del proyecto 22 (“Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”), de la política palanca 8 (“Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Plan “España te protege (III)” - creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual se configura como tercer pilar del “Plan España te Protege: digitalización, mejora y ampliación de los servicios integrales de atención a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres”, cuyo objetivo principal es extender y hacer accesible a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres los servicios de atención integral. En él se incluyen tres reformas e inversiones:



- Inversión Plan España te protege (I) - Mejora, digitalización y ampliación del servicio integral de atención telefónica y telemática a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Inversión Plan España te protege (II) - Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Inversión Plan España te protege (III) - Creación de Servicios de atención integral 24H a víctimas de violencia sexual.



## BIOGRAFÍAS

### **Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**

Secretario de Estado de Migraciones.-  
**D. JESÚS JAVIER PEREA CORTIJO**

Nacido en El Provencio (Cuenca) el 14 de abril de 1976. Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Castilla La Mancha.

Fue diputado en las Cortes Generales en la VII Legislatura, donde fue miembro de las Comisiones de Administraciones Públicas, Agricultura y Cooperación Internacional al Desarrollo, además de portavoz adjunto en la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

De 2004 a 2011 fue director general de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. De 2018 a 2020 fue asesor parlamentario en el Congreso de los Diputados y asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno en la unidad de discurso de la Presidencia. Desde febrero de 2020 ha sido director del Departamento de Información Autónoma de la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno.

### **Derechos Sociales y Agenda 2030**

Director del Gabinete de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030.-  
**D. SANTIAGO JIMÉNEZ MARTÍN**

Es Diplomático de carrera y Licenciado en Derecho. Ha cursado también estudios en Historia del Arte. Bilingüe en inglés y francés. Posee un nivel avanzado de alemán y conocimientos de árabe.

Inició su carrera en la Administración como jefe servicio en la Dirección General de Comunicación Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores. En este organismo ocupó también los puestos de jefe de área de Relaciones con los Medios de Comunicación y director de la División Técnica y en 2008 se incorporó como consejero técnico en la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.

En el extranjero, ha estado destinado en Yaundé (Camerún) y en Banjul (Gambia) en el marco del Plan Africa. También ha ocupado el cargo de consejero de Información y Prensa en la Embajada de España en El Cairo.



Desde Agosto de 2012 hasta Abril de 2015, ocupó el puesto de encargado de negocios A.I. en la Embajada de España en Damasco y fue condecorado con la Cruz de Isabel La Católica en junio de 2015. Su siguiente destino fue como segunda jefatura en la Embajada de España en Abu Dhabi entre los años 2015 a 2019.

En agosto de 2019 fue nombrado subdirector general en la Oficina de Información Diplomática en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. En enero de 2020 fue nombrado director adjunto del Gabinete del vicepresidente Segundo y ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 con rango de director general.

Es autor del libro “Diplomacia y periodismo ¿cooperación o competición?”

